


 CLAVE: SEM001549
 FOLIO TRAMITE: 710,146

FECHA EXPEDICIÓN 08-noviembre-2022

NOMBRE: BECERRA GONZALEZ RAQUEL
 UBICACION: NUEZ
 COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
 CALLE CRUCE 1: AZUCENA
 CALLE CRUCE 2: NISPERO
 CIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 105
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

TORTAS AHOGADAS, NIEVES Y FRUTA.
 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: 120

INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

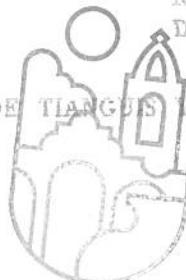
IMPORTE: \$1,440.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:05 a	A	02:00:05 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA			SARADO	SI	DE	08:00:05 a
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE	08:00:05 a
JUEVES	NO TRABAJA					A	02:00:05 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"


 OBSERVACIONES:
 ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

 P.J. *Alfredo Chávez Casillas* *Raquel Becerra González*
 AUTORIZÓ ACEPTÓ

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECCION DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022-2024

 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN A MERCADOS,

 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inactivación (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El abandono e abandono del puesto a vivir personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.